

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y APLICACIONES CORPORATIVAS	<p>ORDEN HAP/1129/2024, de 25 de septiembre, por la que se amplían los plazos y se añade un nuevo apartado en el artículo 2 en la Orden HAP/817/2024, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden CUS/109/2023, de 2 de febrero, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 2020-2023, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales, centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para la línea 3.</p> <p>https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1353354980606</p>
Actuación subvencionable	<p>Instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1Gbps en cada una de las fábricas, centros, unidades, instalaciones y dependencias que formen parte de polígonos industriales, centros logísticos y áreas de concentración empresarial, en cualquier localización geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón, que beneficien a microempresas y pequeñas y mediana empresas.</p>
Solicitantes	<p>Personas físicas y jurídicas titulares y arrendatarios de bienes inmuebles. así como las comunidades de propietarios sujetos al régimen de propiedad horizontal.</p>
Presupuesto convocatoria	<p>4.991.250 €</p>
Tipo de ayuda	<p>80% de la inversión. Ayudas de minimis El pago se realizará en el ejercicio 2025.</p>
Plazo de presentación	<p>31/10/2024</p>
Plazo de ejecución	<p>31/12/2024</p>
Plazo de justificación	<p>24/01/2025</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas beneficiarias deben ser microempresas y pequeñas y medianas empresas • Las instalaciones deberán llevarse a cabo por empresas instaladoras inscritas en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación al que se refiere el artículo 3 del Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, inscritas en el tipo «B» o «F» del Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, según lo establecido en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el citado Reglamento.
Gastos subvencionables	<p>a) Infraestructuras y obra civil. b) Equipamiento y otros materiales. c) Otros costes generales o indirectos imputables al proyecto, como informes técnicos, estudios, etc.</p>
Solicitud	<p>https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-el-refuerzo-de-la-conectividad-en-poligonos-industriales-y-otras-areas-de-alta-concentracion-empresarial/conv-2024-linea-3-instalacion-de-una-red-de-comunicaciones-electronicas-de-alta-velocidad-en-cada-una-de-las-fabricas-centros-y-dependencias-de-un-poligono-o-zona-de-concentracion-empresarial</p>
Guía de Tramitación	<p>https://www.aragon.es/documents/d/guest/guia_tramitacion_l3_o_817_2024-1</p>
Página de Ayuda	<p>https://www.aragon.es/-/subvenciones-destinadas-a-la-conectividad-en-el-marco-del-mecanismo-de-transformacion-recuperacion-y-resiliencia-2024</p>
Contacto	<p>soportesae@aragon.es, y teléfono de Atención al Usuario 976289414</p>